

Dirección de Salud Rural

APRUEBASE BASES Y ANEXOS PARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE SALUD RURAL, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

002795

COYHAIQUE

20 AGO. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley N°19.937 del año 2004;
2. El D. F.L. N° 1 del año 2005;
3. El artículo 1, letra d) de la Ley N° 20.209 del 26 de julio de 2007;
4. El Decreto N° 137/2004 Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de Gestión, ambos del Ministerio de Salud;
5. La Ley N° 21.516 del Ministerio de Hacienda, de presupuesto del sector público año 2023;
6. La Resolución Exenta N° 315 del 24 de febrero 2023 de la Dirección de Salud Rural, dependiente del Servicio de Salud Aysén;
7. Acta de 01 del 25 de agosto 2023 del comité de concurso de asignación de responsabilidad de gestión Ley N°18.834 correspondiente a Dirección de Salud Rural, realización y revisión de bases de dicho concurso;

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución Exenta N°315 del 24 febrero 2023 de la Dirección de Salud Rural, se establece la necesidad de convocar a concurso para el período 2023-2026 de los cupos de asignación de responsabilidad de gestión a los profesionales de la Dirección de Salud Rural, específicamente a los funcionarios de la planta profesional o a contrata asimilados a ésta y regidos por la Ley N°18.834, con jornadas semanales de 44 horas y que desempeñen funciones de responsabilidad en dicho establecimiento.
2. Que, en relación a lo expuesto, es necesario convocar a concurso cuya vigencia será por tres años a los profesionales de la Dirección de Salud Rural, para acceder a cuatro (4) cupos de la asignación de Responsabilidad de Gestión, los que se pagarán en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda;

## TENIENDO PRESENTE:

Resolución Afecta N° 198/2014 del Director del Servicio de Salud Aysén, que delega facultades a Directores de Consultorios Generales Urbanos y Salud Rural; la Resolución Afecta N° 6 de la Contraloría General de la República que fijan las normas sobre exención de toma de razón; el DFL N° 1/2005 que fija el texto Refundido, Sistematizado y Coordinado del DL N° 2763/79 y su Reglamento Orgánico aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004; Resolución Exenta N° 4009 de fecha 07.11.2019 que establece nueva estructura orgánica en el Servicio de Salud Aysén y Resolución Exenta N°3068 que designa a Directora y subrogantes de la Dirección de Salud Rural; Resolución Exenta N°3652/2023 que asigna funciones de Directora DSR; Resolución 4165/2023 que designa subrogancia DSR.

## RESOLUCIÓN

**A P R U É B A S E** por el presente acto administrativo las Bases del Concurso, para acceder a dos (2) cupos de la Asignación de Responsabilidad de Gestión de la Dirección de Salud Rural, cuya vigencia será de **tres años**, y cuyo texto pasa formar parte integrante de la presente resolución, transcribiéndose a continuación:

**“BASES DEL CONCURSO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN,  
DIRECCIÓN DE SALUD RURAL**

(Reglamento N° 137 Publicado en D.O. fecha 04-01-2005)

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°315 del 24 febrero 2023, la Dirección de salud Rural convoca a concurso, para acceder a dos (2) cupos de la asignación de Responsabilidad de Gestión, la que se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda, cuya vigencia expirará el **30 de septiembre 2026**, a los Profesionales de la Dirección de Salud Rural, para los funcionarios de la Planta de Profesionales, Titulares o Contrata afectos a la Ley N° 18.834/1989, y conforme lo establece el artículo 1 letra d) de la Ley N° 20.209/2007, proceso que se cumplirá con arreglo a las siguientes Bases:

### Requisitos:

- I. Pertenecer a la Planta de Profesionales, en calidad de titular o contrata de la Dirección de Salud Rural.
- II. Estar sujeto a las normas de la Ley 18.834 y del Decreto Ley N° 249, de 1974.
- III. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales.
- IV. Las funciones que desarrollen los funcionarios pueden ser de dirección, coordinación, supervisión o mando, de unidades en la Dirección de Salud Rural.

- V. Llenar totalmente la Solicitud de Postulación respectiva y sus anexos.
- VI. **Procedimiento de postulación:** Los interesados deben presentar;
- A. **Anexo 1:** solicitud de postulación indicando claramente la unidad de gestión a la que postula, y demás formularios tipo que se anexan a las bases del concurso.
  - B. **Anexo 2:** nómina con actividades de capacitación realizadas: el llenado de este anexo debe ser realizado, a solicitud del interesado, por el Subdepartamento de capacitación y desarrollo de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, el que deberá presentarse debidamente firmado y timbrado por la jefatura de ese subdepartamento;
  - C. **Anexo 3:** certificado tres últimas calificaciones **emitido por oficina de personal de Servicio de Salud;** para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la oficina de personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.
  - D. **Anexo 4:** Certificado de desempeño de funciones de responsabilidad de gestión se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, emitido por la oficina de personal de la Dirección de Salud Rural.

**SEGUNDO:** Actuará como **MINISTRO DE FE** él o la funcionaria que cuente con dicha asignación de función en el establecimiento.

**TERCERO:** Para los efectos de la concesión de la asignación, la Dirección de Salud Rural tiene dos (2) cupos disponibles.

**CUARTO:** La Dirección de Salud Rural, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento, ha identificado, por Resolución Exenta N°315/2023, las unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

NIVEL DE RESPONSABILIDAD	UNIDAD OBJETO DE ASIGNACIÓN	CRITERIO	FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD
Gestión clínica	Vacunatorio Dirección de Salud Rural	Complejidad	✓ Asegurar el cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad PNI en las Postas de Salud dependientes de Salud Rural
		Capacidad de resolución	✓ Cautelar el uso responsable y eficiente de las vacunas, insumos, equipos y demás recursos públicos destinados a los programas de vacunación de las postas de salud rural. ✓ Evaluar, monitorear y generar planes de mejora de acuerdo a indicadores de proceso, resultado e impacto.
Gestión clínica	Gestión Territorial	Complejidad	✓ Recepción y emisión de informes de situaciones no esperadas en las postas de salud rural, relacionadas con funcionamiento de las postas, personal a cargo, eventos ocurridos durante los traslados, entre otros.
		Capacidad de resolución	✓ Coordinar y ejecutar reuniones periódicas con los equipos de salud que acuden en modalidad de ronda a las diversas postas de salud rural, con el objeto de conocer aspectos relevantes del desarrollo de la ronda, de los equipos de salud y las postas a las cuales acuden. ✓ Plantear y resolver junto al equipo directivo las situaciones críticas y complejas que pudieran presentarse en los equipos y en las postas de la Dirección de Salud Rural.

**QUINTO:** Este concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por los integrantes de la Junta Calificadora Central del Servicio Salud Aysén, con excepción del representante del personal.

Se considerará a un representante de la asociación de funcionarios profesionales con mayor representatividad dentro del establecimiento (FENPRUSS Región Aysén).

**SEXTO:** Para efecto de este concurso, el Comité considerará para otorgar los cupos de la asignación de responsabilidad, los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACIÓN
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de desempeño (calificaciones)	20%
Experiencia calificada	20%
Aptitud para el cargo (entrevista )	30%

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4 (cuatro).

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

**SÉPTIMO: FACTOR CAPACITACION PERTINENTE (corresponde al 30% de la nota final):**

- a) Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los respectivos programas anuales de capacitación del Servicio de Salud Aysén, o reconocidas por éste. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.
- b) También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.
- c) Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en

forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.

Se considerarán las capacitaciones de **4 años** anteriores a la publicación de las presentes bases. Los diplomados o post títulos se considerarán aquellos que hubieren finalizado de **10 años** previos a la publicación de las presentes bases.

- Fechas de capacitaciones debidamente finalizadas entre el **01.01.2019 y el 28.08.2023**
- Fechas de diplomados y postítulos debidamente finalizados entre el **01.01.2013 y el 28.08.2023**.

La evaluación de la capacitación se hará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

**TABLA DE EVALUACIÓN CAPACITACIÓN**

<b>HORAS PEDAGÓGICAS CURSADAS Y APROBADAS</b>	<b>NOTA</b>
Más de 180 horas	7
De 151 a 180 hrs inclusive	6
De 121 a 150 hrs inclusive	5
De 91 a 120 hrs inclusive	4
De 61 a 90 hrs inclusive	3
De 31 a 60 hrs inclusive	2
De 1 a 30 hrs inclusive	1
Sin horas de capacitación	0

Las actividades de Capacitación se acreditarán mediante las certificaciones otorgadas por las Instituciones en las que se hayan desarrollado. Conjuntamente con ellas el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de las actividades de capacitación incluyendo los siguientes datos:

- Individualización de centro formador
- Nombre del curso o actividad de capacitación
- Fechas de inicio y término de la capacitación
- Extensión en N° de horas pedagógicas
- Evaluación obtenida

Tratándose de cursos cuya certificación consigne su duración en días, se entenderá que cada día de capacitación equivale a 8 horas pedagógicas, a menos que el citado certificado consigne explícitamente su duración en horas cronológicas. Los certificados que indiquen duración de la actividad en horas cronológicas, serán convertidos a horas pedagógicas de acuerdo a la siguiente conversión:

**Horas Cronológicas a Pedagógicas: (Hrs. Cronol. X 60): 45 o  
Hrs. Cronológicas X 1.33**

**No se considerarán:**

- *Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección, no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.*
- *Las actividades de post grado o post título realizadas en forma particular, que no estén consignadas en el Anexo N°2 emitido por del Subdepartamento de Capacitación de la Dirección del Servicio Salud Aysén.*
- *Los certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluaciones.*

**OCTAVO: FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (corresponde al 20% de la nota final)**

La evaluación del desempeño considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la resolución que convoque al concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la siguiente tabla:

**TABLA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

<b>PROMEDIO</b>	<b>NOTA</b>
68 A 70	7
65 A 67	6
62 A 64	5
59 A 61	4
55 A 58	3
50 A 54	2
Menos de 50	1

Certificado de las tres últimas calificaciones, emitido por Oficina de Personal de Servicio de Salud Aysén, en formato anexo a bases.

**NOVENO: FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA (corresponde al 20% de la nota final):**

Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, medida en meses de desempeño en cualquier tiempo, a contar del séptimo mes, según la siguiente tabla:

### TABLA EVALUACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA

MESES DE EXPERIENCIA	NOTA
49 Y MAS	7
DE 42 A 48	6
DE 35 A 41	5
DE 28 A 34	4
DE 21 A 27	3
DE 14 A 20	2
DE 7 A 13	1

En caso de funciones de responsabilidad que se superpongan en el mismo periodo de tiempo, sólo se considerará como una.

Se considerarán subrogancias efectivamente realizadas, con informe de ausentismo del titular.

#### ACREDITACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA:

- Anexo 4, Certificado relación de servicios, en formato anexo a estas Bases.
- Copia de Resolución de encomendación de funciones de responsabilidad o funciones inherentes a la unidad.

#### DÉCIMO: FACTOR APTITUD PARA EL CARGO: Entrevista (corresponde al 30% de la nota final)

La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posea.

### TABLA DE EVALUACIÓN DE APTITUD PARA EL CARGO

APTITUD PARA EL CARGO	PONDERACIÓN	NOTA
LIDERAZGO	40%	1 A 7
RESPONSABILIDAD	20%	1 A 7
INICIATIVA	20%	1 A 7
TRATO PERSONAL	20%	1 A 7

Se entenderá por:

**Liderazgo:** Capacidad de coordinar y organizar eficazmente equipos de trabajo, propiciando un adecuado ambiente laboral, orientando y dirigiendo a los demás para motivarlos e inducirlos a que se logren las

metas y objetivos planteados. Así mismo, trasciende y da el ejemplo a través de su cumplimiento, ética y compromiso.

**Responsabilidad:** es un valor de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y aceptar las consecuencias de sus actos; capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas; cumplir los compromisos que adquieren; y esforzarse por dar más de lo que se les pide.

**Iniciativa:** Es la predisposición para emprender acciones, crear oportunidades y mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo que lo empuje, inspirados en la autorresponsabilidad y la autodirección. Tener iniciativa supone adoptar una actitud proactiva marcando el rumbo por medio de acciones concretas, siendo capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar planteamientos, acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y siendo crítico.

**Trato Personal:** Puede entenderse al trato como la forma de comunicarse o de establecer un vínculo con otra persona o con un grupo de sujetos. La noción de buen trato está vinculada al tipo de trato que se considera ético, correcto desde el punto de vista moral. Existe un buen trato, el que es aprobado y aplaudido; y, hay otros que pueden ser condenables como el maltrato.

#### DÉCIMOPRIMERO: CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate para los casos en que funcionarios tengan el mismo puntaje son: **Primero**, se atenderá el puntaje del factor **experiencia calificada**; de persistir la igualdad, al puntaje del factor **aptitud para el cargo**; y, de mantenerse el empate, el Comité resolverá por **sorteo**.

**DÉCIMOSEGUNDO:** Los plazos que regirán el concurso serán los siguientes:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Difusión y Postulación Oficina de Partes Dirección de Salud Rural	08	28/08/2023	06/09/2023
Trabajo de Comité Selección	04	07/09/2023	12/09/2023
Entrevista Comité de Selección	02	13/09/2023	14/09/2023
Notificación resultados preliminares Comité de Selección	01	15/09/2023	
Apelación a Directora Salud Rural	03	20/09/2023	22/09/2023
Resolver apelaciones Directora Salud Rural	01	25/09/2023	
Notificación resultados Comité de Selección	01	26/09/2023	
Notificación de aceptación o rechazo Of. Personal Dirección de Salud Rural	02	27/09/2023	28/09/2023
Resolución de adjudicación Directora Salud Rural	01	29/09/2023	
Comienzo vigencia de Asignación	01/10/2023		



Los postulantes deberán presentar completos los anexos N° 1, 2, 3 y 4 de las presentes Bases del Concurso, de lo contrario no se considerarán para la evaluación de antecedentes, es decir:

- Anexo N° 1: Solicitud de postulación
- Anexo N° 2: Capacitación pertinente
- Anexo N° 3: Certificación de calificaciones (evaluación de desempeño)
- Anexo N° 4: Certificación de desempeño de funciones de responsabilidad de gestión o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación.
- Certificado de relación de servicios

#### **DÉCIMOTERCERO: APELACIONES**

- a) De lo resuelto por el Comité, los interesados podrán apelar ante la Directora del establecimiento, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados.
- b) La apelación por escrito deberá ser entregada personalmente en oficina de Personal del establecimiento, hasta las 17:00 horas del día del vencimiento del plazo.
- c) La reclamación deberá identificar con precisión el error, omisión o vicio de procedimiento detectado y el factor o sub factor que se objeta y los fundamentos, documentos o antecedentes en que se apoya su reclamación.

La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en su postulación, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.

- d) La Directora de la Dirección de Salud Rural se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo establecido en cronograma.

Su resolución deberá ser comunicada por escrito al interesado y a los otros postulantes que, producto de esta apelación, hayan sufrido modificación en el lugar de ubicación en la nómina preliminar realizada por el Comité de Selección.

#### **DÉCIMOCUARTO: RESOLUCIÓN DE CONCURSO**

- a) Resueltas las apelaciones, el Comité de Selección elaborará una nómina definitiva de los funcionarios según puntaje obtenido en el concurso.
- b) La Directora del Establecimiento, por resolución, concederá el cupo de asignación de responsabilidad al funcionario/a que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente, conforme a nómina definitiva elaborada por el comité de selección.
- c) En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el/la profesional beneficiario/a de la asignación.

**DÉCIMOQUINTO:** La recepción de antecedentes, se efectuará en Oficina de Partes del establecimiento, hasta las 17.00 hrs. del día de cierre de la postulación. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación, mediante una carta presentada dirigida a la Directora del establecimiento.

**DÉCIMOSEXTO:** Las presentes bases estarán disponibles a contar del día indicado en cronograma en la página de concursos.saludaysen.cl, y en oficina de personal de la Dirección de Salud Rural, quienes estarán a cargo de dar amplia difusión de las mismas a todos los profesionales del establecimiento.

**DECIMOSÉPTIMO:** El/la postulante será el/la único/a responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases y las normas legales establecidas en el reglamento Decreto N° 137/2005 del Ministerio de Salud.

**DÉCIMO OCTAVO:** La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin derecho a apelación.

**DÉCIMO NOVENO:** Aquellos aspectos no considerados en las presentes Bases, serán resueltos por el comité de concurso."

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE,

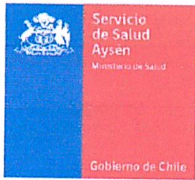


SRA. SILVIA LORENA GUERRERO AVENDAÑO  
DIRECTORA SALUD RURAL

SRA. SLGA / ~~MBB~~/mbb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Salud Rural
- Dirección Servicio Salud Aysén
- Comisión de Concurso Asignación de Responsabilidad (Dirección SSA)
- Subdepartamento de Planificación, Procesos, Reclutamiento y Selección SSA
- Subdepartamento Capacitación y Desarrollo SSA
- Sección Personal SSA
- Sección Remuneraciones SSA
- Oficina Personal DSR
- Oficina de Partes DSR
- Jefes de Sectores DSR
- Fichero DSR
- Unidad de Administración y Finanzas DSR
- FENPRUSS Regional Aysén



**ANEXO 1**

USO

INTERNO (Llenar en computador o letra legible)

**1) IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

<b>Apellido Paterno:</b>	
<b>R.U.T:</b>	
<b>Dirección Particular:</b>	
<b>Teléfono Particular:</b>	
<b>Teléfono Celular:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

**2) UNIDAD, SECTOR O PROGRAMA A LA QUE POSTULA:**

Unidad Objeto a la Asignación (marque con una X)			
Vacunatorio Dirección de Salud Rural		Gestión Territorial	

**3) DETALLE DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS**

NOMBRE DEL DOCUMENTO	SI	NO	CANTIDAD
ANEXO 2 (Chequear certificados capacitación)			
ANEXO 3: Calificaciones			
ANEXO 4: Certificado encomendación de funciones de responsabilidad, o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación			
Certificado Relación de Servicios			
FECHA RECEPCIÓN ANTECEDENTES:		<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> <b>FIRMA DEL POSTULANTE</b>	
NOMBRE Y CARGO FUNCIONARIO QUE RECIBE:			
..... Ciudad		..... Fecha	



## ANEXO Nº 2

### CERTIFICADO

#### CAPACITACIÓN PERTINENTE:

La Jefa del Subdepartamento Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud Aysén que suscribe, certifica que Sr./a \_\_\_\_\_, RUT. Nº \_\_\_\_\_, Profesional de la Dirección de Salud Rural, acredita las siguientes Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que a continuación se indican:

Nº	Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre Curso	Centro Formador	Horas Pedagógicas	Evaluación
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para ser presentado en el Concurso de Asignación de Responsabilidad de la Dirección de Salud Rural.

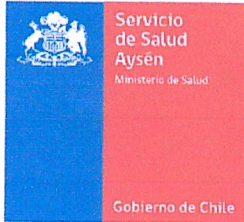
**JEFA SUBDEPTO. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO**

Fecha: \_\_\_\_\_

Capacitaciones finalizadas entre el 01.01.2019 – 28.08.2023

Diplomados finalizados entre el 01.01.2013 – 28.08.2023

- Solicitar a Subdepartamento de Capacitación de la Dirección de Servicio al correo electrónico [sotocla@saludaysen.cl](mailto:sotocla@saludaysen.cl) / [alvarezelv@saludaysen.cl](mailto:alvarezelv@saludaysen.cl)



ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN

Nombre : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Servicio y/o : \_\_\_\_\_  
Unidad

CALIFICACIONES

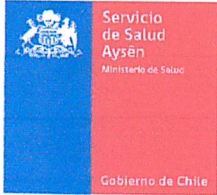
PERÍODO	LISTA	PUNTAJE	USO DE LA COMISIÓN
	PROMEDIO		

.....  
Encargado de Personal  
S.S.A.

FECHA: .....

**NOTA:** Para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la Oficina de Personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.

- Solicitar en Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén a los correos:  
[gallegoseli@saludaysen.cl](mailto:gallegoseli@saludaysen.cl) / [duquerob@saludaysen.cl](mailto:duquerob@saludaysen.cl)



## ANEXO N° 4

### CERTIFICADO

Encargada/o de la Oficina de Personal de la Dirección de Salud Rural, que suscribe, certifica que don(ña) \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, Planta de Profesionales, Grado \_\_\_\_º EUS, calidad jurídica \_\_\_\_\_:

1. Se desempeña en la Unidad \_\_\_\_\_, desde \_\_\_\_\_, hasta \_\_\_\_\_.
2. Ha desempeñado las siguientes funciones de Responsabilidad de Gestión, o funciones inherentes a las unidades:

DESDE	HASTA	Nº RESOLUCIÓN	FUNCIÓN	TIEMPO SERVIDO	SERVICIO O UNIDAD

\*Las resoluciones debe contemplar fecha de inicio y término de la función.

**ENCARGADA/O OFICINA DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE SALUD RURAL**

Coyhaique, \_\_\_\_\_

- Solicitar a correos: [duquerob@saludaysen.cl](mailto:duquerob@saludaysen.cl), [gallegoseli@saludaysen.cl](mailto:gallegoseli@saludaysen.cl)

